



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/48/L.10/Rev.1
4 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 110 del programa

PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Alemania, Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Italia, Marruecos, Países Bajos, Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

Prevención del delito y justicia penal

La Asamblea General,

Alarmada por el elevado costo de la delincuencia, especialmente en sus formas nuevas y transnacionales, y por los riesgos que supone para el individuo y la sociedad y para el bienestar de todas las naciones el aumento de la delincuencia,

Reafirmando la responsabilidad que las Naciones Unidas han asumido en materia de prevención del delito y justicia penal,

Subrayando la necesidad de una cooperación regional e internacional más firme para combatir la delincuencia en todas sus formas y mejorar la eficacia y eficiencia de los sistemas de justicia penal,

Teniendo en cuenta los objetivos de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, concretamente la reducción de la delincuencia, el logro de una mayor eficacia y efectividad en el cumplimiento de la ley y la administración de justicia, el respeto de los derechos humanos y la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad y conducta profesional,

Reconociendo que muchos Estados padecen una escasez extrema de recursos humanos y financieros que les impide reaccionar adecuadamente ante los problemas relacionados con el delito,

Recordando sus resoluciones pertinentes, así como las decisiones del Consejo Económico y Social, en las cuales se atribuyó un alto grado de prioridad

a las actividades del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y se pidió que se asignara al programa una proporción apropiada de los recursos generales de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 47/91, de 16 de diciembre de 1992, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que reforzara el programa en materia de prevención del delito y justicia penal y reclasificara, con carácter urgente, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, pasándola a la categoría de División,

Recordando además la resolución 1993/93 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la cual el Consejo pidió al Secretario General que fortaleciera la capacidad institucional del programa, de modo que le permitiera planificar, ejecutar y evaluar actividades operacionales y servicios consultivos en esa esfera de competencia cuando lo solicitaran los Estados Miembros,

Convencida de que la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal puede ser eficaz únicamente si se le asignan recursos que correspondan a sus necesidades y sean suficientes para posibilitar el cumplimiento de sus mandatos y una reacción oportuna y eficaz a las crecientes solicitudes de sus servicios por los Estados Miembros,

Preocupada por el retraso en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 46/152, de 18 de diciembre de 1991 y 47/91, de 16 de diciembre de 1992, y de las resoluciones 1992/22, de 30 de julio de 1992, 1993/31 y 1993/34 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, relativas al fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la reclasificación de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pasándola a la categoría de División,

1. Acoge con agradecimiento las resoluciones 1993/27, 1993/28, 1993/29, 1993/30, 1993/31, 1993/32, 1993/33 y 1993/34, del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 1993;

2. Reafirma la importancia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la función fundamental que debe desempeñar en la promoción de la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal, en la respuesta a las necesidades de la comunidad internacional ante la delincuencia nacional y transnacional, y en la asistencia a los Estados Miembros para lograr los objetivos de prevención del delito dentro de los Estados y entre los Estados y de intensificación de la lucha contra el delito;

3. Reafirma también la prioridad del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de conformidad con sus resoluciones 46/152 y 47/91, y la necesidad de que se asigne al programa una proporción apropiada de los recursos existentes de las Naciones Unidas;

4. Pide al Secretario General que, con carácter urgente, aplique las resoluciones 46/152 y 47/91 de la Asamblea General y las resoluciones 1992/22, 1993/31 y 1993/34 del Consejo Económico y Social, proporcionando recursos suficientes para el cumplimiento pleno de sus mandatos, y en consonancia con la alta prioridad que se ha asignado al programa;

5. Reitera su petición al Secretario General de que se reclasifique la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría, pasándola a la categoría de División, con arreglo a la recomendación que figura en la resolución 46/152 de la Asamblea General y de conformidad con esa resolución;

6. Pide además al Secretario General que proporcione, con cargo a los recursos existentes, fondos suficientes para crear y mantener la capacidad institucional del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para que éste responda a las solicitudes de asistencia que hagan los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, de ser necesario mediante la reasignación de recursos;

7. Pide al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para prestar asistencia a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el desempeño de sus funciones como principal órgano rector en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y para asegurar la coordinación adecuada de todas las actividades pertinentes en esa esfera, en particular con la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Estupefacientes;

8. Invita al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que tengan debidamente en cuenta las propuestas del Secretario General respecto de la aplicación de la presente resolución;

9. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para lograr la organización apropiada del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de conformidad con la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993;

10. Expresa su apoyo a la Conferencia Mundial de Ministros sobre delincuencia transnacional organizada, que se celebrará en Italia en el último trimestre de 1994, y exhorta a los Estados Miembros que envíen representaciones del más alto nivel posible a la Conferencia;

11. Pide al Secretario General que, con cargo a los recursos existentes, adopte todas las medidas necesarias para lograr la organización apropiada de la Conferencia y presente las conclusiones y recomendaciones de ésta a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

12. Saluda la iniciativa de celebrar en Italia, en junio de 1994, con los auspicios de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la conferencia internacional sobre "Blanqueo de dinero y fiscalización de las ganancias derivadas del delito: un enfoque mundial", que organizará el Gobierno de Italia en colaboración con el Consejo Consultivo Científico y Profesional Internacional;

13. Invita a los organismos de financiación pertinentes de las Naciones Unidas a que examinen la posibilidad de incluir en sus programas de financiación las actividades relativas a la prevención del delito y la justicia penal, con cargo a los recursos de que dispongan, teniendo en cuenta las crecientes necesidades de los Estados Miembros en esa esfera, y a cooperar estrechamente

con el programa en materia de prevención del delito y justicia penal planificando y ejecutando esas actividades;

14. Invita a los gobiernos a que presten su apoyo pleno al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a que aumenten sus contribuciones financieras al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal;

15. Pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y de sus resoluciones 46/152 y 47/91.
